

y Consumo (en adelante, Orden de convocatoria), cuyas bases reguladoras se establecieron por Orden de 3 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), modificada por Orden de 16 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 2000).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, evaluadas las mismas por la Comisión de Valoración conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria y formulada por dicha Comisión propuesta de resolución, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo dicta Resolución con arreglo a los siguientes

Hechos

I. En el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 2000, se ha publicado la Orden de 7 de enero de 2000, por la que se convocan las becas objeto de esta Resolución, con arreglo a las bases reguladoras establecidas por Orden de 3 de octubre de 1997, modificada por Orden de 16 de diciembre de 2000.

II. Dentro del plazo de presentación de solicitud, que finalizó el 28 de abril de 2000, se han recibido 30 solicitudes, de las cuales se han excluido 7 por carecer de alguno de los documentos exigidos en el anexo III de la Orden de convocatoria.

III. Las 23 solicitudes admitidas se han evaluado conforme a los criterios de valoración contenidos en el apartado cuarto.2 de la Orden de convocatoria, según consta en el acta de la reunión de 30 de junio de 2000 de la Comisión de Valoración.

IV. Efectuada la evaluación de las 23 solicitudes admitidas por dicha Comisión, la misma ha formulado propuesta de resolución de concesión de las nueve becas convocadas.

Fundamentos de Derecho

1. Competencia. Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto.4 de la Orden de convocatoria y en el apartado tres de la orden de 3 de octubre de 1997, modificada por Orden de 16 de diciembre de 1999, el Subsecretario de Sanidad y Consumo es el órgano competente para resolver la concesión de las nueve becas convocadas.

2. Motivación. Según consta en el acta de la reunión de la Comisión de Valoración de 30 de junio de 2000, las nueve becas cuya concesión se propone corresponden a las solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos exigidos, más se ajustan a los criterios establecidos en el apartado cuarto.2 de la Orden de convocatoria: Experiencia profesional en el ámbito de la salud pública y/o administración sanitaria; necesidades de formación de los candidatos tanto para el desempeño de sus actividades en materia de salud pública y cooperación sanitaria como para un desarrollo profesional; cursos realizados y publicaciones en el área de salud pública; capacidad para leer textos en inglés y conocimientos básicos de informática.

3. Concesión. Procede, por tanto, conceder las becas convocadas a las nueve solicitudes propuestas por la Comisión de Valoración.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, en la Orden de 7 de enero de 2000 y demás disposiciones aplicables, y conforme a la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, resuelvo:

Conceder nueve becas para realizar el curso de Diplomado de Salud Internacional (DSI) en la Escuela Nacional de Sanidad del Instituto de Salud «Carlos III», en la cuantía indicada en el apartado quinto de la citada Orden de 7 de enero de 2000 por la que se convocaron, a los siguientes candidatos:

| Nombre y apellidos | Titulación | País |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------|
| Francisco José Tafur Sacipa .. | Médico/Cirujano | Colombia. |
| Andreia Nunes da Silva | Licenciada en Enfermería ... | Brasil. |
| Gloria Murcia Aranzales | Licenciada en Bacteriología .. | Colombia. |
| Maribel Badilla Villanueva ... | Licenciada en Enfermería ... | Costa Rica. |
| Adán Otoniel Meda Álvarez .. | Médico/Cirujano | Guatemala. |
| Cayo Roca Reyes | Médico/Cirujano | Perú. |
| Muriel Ramírez Santana | Médico/Cirujano | Chile. |
| Daysi Ruth Rea Campos | Licenciada en Enfermería ... | Bolivia. |
| Luz Nelly Buendía Riaño | Médico/Cirujano | Colombia. |

Se desestiman las restantes solicitudes presentadas al no haber sido admitidas por carecer de alguno de los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria o por no ajustarse suficientemente a los criterios de valoración de la citada Orden.

La concesión de cada una de estas nueve becas lleva aparejado el derecho de los beneficiarios de las mismas a recibir los billetes de avión de los trayectos de ida y vuelta país de origen-Madrid de origen, conforme a lo establecido en el apartado quinto.4 de la Orden de convocatoria, así como la obligación de suscribir una póliza de seguros de asistencia sanitaria y de accidentes que cubra su estancia en España durante el período de realización del curso. Los gastos derivados de la suscripción de la póliza les serán reintegrados, previa presentación de los justificantes que acrediten su suscripción, por el Ministerio de Sanidad y Consumo hasta un importe máximo de 20.000 pesetas por becario.

Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la Resolución expresa o presunta del recurso de alzada, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.7 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre y en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese el contenido íntegro de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y notifíquese a los interesados.

Madrid, 17 de julio de 2000.—El Subsecretario, Julio Sánchez Fierro.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Subdirector general de Relaciones Internacionales.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

14316 RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados del concurso para la contratación de líneas de crédito en euros, movilizables mediante emisión de Letras del Tesoro.

La Orden de 30 de junio de 2000, en su apartado segundo, e), establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado», mediante Resolución de esta Dirección General, de los resultados del concurso para la contratación de líneas de crédito en euros, movilizables mediante emisiones de Letras del Tesoro.

Resuelto el concurso en el día 21 de julio de 2000, una vez cerrado el plazo para la presentación de las ofertas, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Ofertas presentadas: Se han presentado cuatro ofertas en tiempo y forma debidos, por un importe total de 10.700 millones de euros.

2. Ofertas aceptadas:

a) Una línea de crédito por importe de 2.200 millones de euros con un sindicato de Cajas de Ahorro representado, como agente, por CECA, en las siguientes condiciones:

Diferencial fijo a restar al tipo de referencia: 4 puntos básicos.

Comisión de apertura: 1 punto básico.

Comisión de disponibilidad: 2 puntos básicos.

b) Una línea de crédito por importe de 4.000 millones de euros con un sindicato de entidades financieras representado, como agente, por «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», en las siguientes condiciones:

Diferencial fijo a restar al tipo de referencia: 3 puntos básicos.

Comisión de apertura: 1 punto básico.

Comisión de disponibilidad: 2 puntos básicos.

Madrid, 24 de julio de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.